INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019

"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFÓNICA"

Asunción, 03 de mayo del 2019.-

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Gerencia General Nº 075 de fecha 02 de abril de 2019 integrado por la Lic. Edith Castiñeira, coordinadora; el Abog. Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analia Ortiz; miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; el Lic. Alberto Giménez, como miembro administrador de contrato y la Sra. Ana Belén González como elaboradora del informe, se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado para el **"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFÓNICA", cuyo ID es el Nº 361.782,** por la modalidad de Contratación Directa N° 04/2019 comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 308.446

Se cursaron invitaciones a las siguientes firmas: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.; NUCLEO S.A.; PLANET S.A.; TE. SAM. PARAGUAY S.A. y BIOS GROUP S.R.L.

1. Acta de apertura de oferta:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día veintiocho de abril de 2019, no se contó con el mínimo de ofertas para realizar el acto de apertura, por lo que se procedió a dar cumplimiento al art. 34 inc c) de la Ley 2051/03 y la Resolución de la DNCP 805/09; 522/15 y lo establecido en el punto 9 del Anexo B del llamado.

Que, en fecha dos de abril de 2019, se realizó el nuevo acto de apertura en el cual presentó su oferta la siguiente empresa: TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

1.1 Cuadro Comparativo de Ofertas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO(IVA incluido)
1	Servicio de llamadas para Telefonía Celular desde la Central Telefónica	180.000

1.2. Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas, no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

	Documentos Legales	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
		Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta	Cumple. Fs. 01
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple. Fs. 03
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple. Fs. 04
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple SIPE

5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple. SIPE

Verificación del Art. 40 por parte de la Convocante:

	ARTÍCULO 40	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nro. 2.051/03	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si la oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si la oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
1	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	Cumple. Fs. 05	Sin registros	Sin registros

Se procede a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de las oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art.61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, la cual **no presenta errores aritméticos.**

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

Habiendo un único oferente, no se requiere la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°21909/03 se procede a seleccionar a la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, y a continuación se procederá a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue;

3.2. Verificación del precio ofertado.

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP N° 411/2018. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD= (Po x 100 / PRSICP) - 100.

En caso que las ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta convocante, se solicitará al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

ÍTEM	Descripción del Servicio	Precio Unitario (PRSCIP)	Precio Ofertado	Diferencia
1	Servicio de llamadas para Telefonía Celular desde la Central Telefónica	202.500	180.000	11%

El precio ofertado, se encuentra dentro del rango legal establecido.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

4.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de la oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a los siguientes oferentes las siguientes aclaraciones:

- ☐ **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.:**

Por nota de fecha 06/05/2019, recepcionada en el email gobierno@tigo.com.py, con acuse de recibo, se solicitó los siguientes documentos:

- ➔ Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- ➔ Patente Municipal Vigente.
- ➔ Experiencia mínima de 3 (tres) años, 2016 - 2017 - 2018, que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la experiencia en la provisión de Servicios de planes corporativos de telefonía celular (Contratos y/o facturaciones).

La citada firma respondió en fecha, por nota acompañando 11 (once) fojas, adjuntando los documentos solicitados.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

	Documentos Legales no sustanciales	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple. Fs. 05
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple. SIPE
3	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple. SIPE
4	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple a petición
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	Cumple a petición
6	Experiencia mínima de 3 (tres) años, 2016 - 2017 - 2018, que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la experiencia en la provisión de Servicios de planes corporativos de telefonía celular (Contratos y/o facturaciones).	Cumple a petición

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas, se observa que la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

4.2.1 - Experiencia:

	EXPERIENCIA	TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
		Cumple/no cumple
1	Experiencia mínima de 3 (tres) años 2016 - 2017 - 2018 que podrá ser acreditado con documentos que certifiquen la experiencia en la provisión de Servicio de planes corporativos de telefonías celular (Contratos y/o facturaciones,) ya sea en sector público o privado. Se estudiará la antigüedad que acredita su experiencia con la presentación de contratos y/o facturaciones.	***Cumple. Presenta:*** - Contrato N° 19 con SENACSA de fecha 14/10/2016. - Contrato N° 328 con MOPC de fecha 30/10/2017. - Contrato N° 12 con Secretaría de Emergencia Nacional de fecha 06/06/2018.

4.2.2. Capacidad Técnica: Según se verificó en el punto 18 inc. d) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: Según se verificó en el punto 18 inc. c) contenidas en los Datos de la Contratación (DDLC), la misma No Aplica para el llamado.

4.4. Verificación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC.

De conformidad a lo establecido en el *Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Servicios a ser adquiridos,* se ha procedido a verificar las especificaciones técnicas presentada por la firma **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Ítem	Descripción		Unidad	Presentación	Cantidad	Cumple/No Cumple
1	Servicio de llamadas para Telefonía Celular desde la Central Telefónica.	- Plan de minutos ilimitados para cualquier operadora, por cada línea. El plan ofertado deberá corresponder a una línea por mes de uso. - Provisión de un número corto (preferentemente *CAH) para recepción de llamadas entrantes a la central telefónica con Rastreo Automático (RA), sin costo para el CAH. Mínimo 5 líneas entrantes - Soporte de Voz a través de protocolo de comunicación GSM o superior. - Los número se deberán configurar para funcionar con la Central Telefónica ubicada en el Edificio de la Sede Central del CAH, sito en Carios 362 y Williams Richardson, Asunción, Paraguay. - ORDEN DE INICIO: una vez firmado el contrato correspondiente, el Administrador del mismo emitirá una solicitud de orden de servicio indicando la cantidad de líneas requeridas, debiendo la adjudicada cotizar por cada línea solicitada. Dichas cantidades seguirán vigentes hasta una nueva orden que modifique las cantidades anteriores. - El CAH cuenta con Gateway GSM y una plataforma unificada de comunicación que será la encargada de realizar las llamadas.	Unidad	Evento	1	Cumple

En conclusión, este Comité observa que la oferta presentada por la firma ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***, con RUC 80000519-8, cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado y por ende reúne las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo que este Comité RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN, del presente llamado a la empresa ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.***

5. Recomendación de Adjudicación

1.- **ADJUDICAR** el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04, "SERVICIO DE LLAMADAS PARA TELEFONÍA CELULAR DESDE LA CENTRAL TELEFÓNICA - CONTRATO ABIERTO, PARA EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN", Nº ID Nº 361.782** a la firma TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., con RUC 80000519-8 bajo la modalidad de contrato abierto plurianual, hasta un monto máximo de Gs. 54.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES) IVA incluido, y un monto mínimo de Gs. 27.000.000 (GUARANÍES VEINTISIETE MILLONES) IVA incluido.

2.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General,** a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Edith Castiñeira
Coordinadora

Abog. Luis Vega
Miembro

C.P. Analia Ortiz Chávez
Miembro

Lic. Alberto Giménez
Miembro/Administrador

Sra. Ana Belén González
Elaboradora del Informe